



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, Diez (10) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

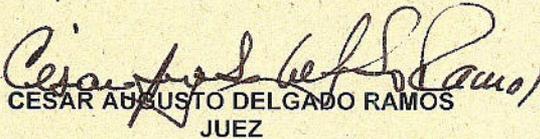
Radicación: No. 399-2016  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: MARIA AIDE ALONSO ARENAS Y OTROS  
Demandado: CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION Y OTROS

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de MARIA AIDE ALONSO ARENAS Y OTROS contra CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION Y OTROS, se advierte lo siguiente:

1. En la constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, se convocó a los demandados para conciliar los perjuicios ocasionados a los demandante por hechos ocurridos el 13 de Septiembre de 2016, sin embargo la demanda hace referencia a sucesos ocurridos el 13 de Septiembre de 2014, por lo que deberá aclararse ésta situación.
2. El registro civil de defunción de la señora María Dolis Arenas Lugo (q.e.p.d.) y los registros civiles de nacimiento de Lilia Marcela Alonso Arenas y María Aidé Alonso Arenas se aportan en fotocopia simple y no en copia autentica como es requisito.
3. El registro civil de nacimiento de Wilson Alonso Arenas se aporta en fotocopia simple, y en él se indica que el nombre de su madre es **Doris Arenas**, el cual no concuerda con el manifestado en la demanda (María Dolis Arenas), aunado a que en el apellido de la mencionada señora se presenta enmendadura, sin que ésta haya sido validada por el funcionario competente.
4. No se aporta el certificado de existencia y representación legal de la IPS MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. "UCI" DE HONDA.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR ABBUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**